



DECRETO ALCALDICIO N° 2843

AUTORIZA ANTICUCHADA BAILABLE A LA
JUNTA DE VECINOS CAUPOLICAN SANTA
AMALIA.

REQUINOA, 30 SEP 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por la **Junta de Vecinos Caupolicán de Santa Amalia** el día **27.09.2019**, para efectuar **ANTICUCHADA BAILABLE**, el día Sábado 05 de Octubre de 2019, en Sede comunitaria Santa Amalia. Los fondos que se recauden son para gastos de operación de la Sra. Cecilia Torres Donoso, vecina del sector.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimiento administrativos.

La Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO

AUTORIZASE a la **Junta de Vecinos Caupolicán**, para efectuar **ANTICUCHADA BAILABLE**, el día Sábado 05 de Octubre de 2019, en Sede comunitaria Santa Amalia.

HORARIO : Desde las 20:00 hrs. hasta las 03:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sra. María Teresa Camilo Caro, Cédula de Identidad [REDACTED] Presidenta.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/apf

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Subcomisaria de Carabineros (1)
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE